



Resolución de Gerencia General

N.º 031 -2023-INBP/GG

San Isidro, 06 DIC. 2023



VISTOS:

El Acta Final de Selección del Servidor Público para el reconocimiento de buenas prácticas éticas y/o integridad, de la Comisión Evaluadora, el Informe N° 106-2023-INBP/OA/URH, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 184-2023-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP.

CONSIDERANDO:



Que mediante Decreto Legislativo N° 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior, que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 104-2022-INBP, se aprueba la Directiva N° 003-2022-INBP, Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, con la finalidad de establecer los lineamientos para normar el reconocimiento de los servidores en la promoción de valores relacionados a la integridad y otros reconocimientos, que a su vez favorezcan la identificación institucional y el adecuado clima organizacional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.1 de la Directiva citada anteriormente, se establece como reconocimiento oficial el "Reconocimiento por Buenas Prácticas Éticas y/o de Integridad" al servidor que fomente la práctica de valores y principios éticos en el ejercicio funcional de la administración pública, asimismo dicha elección se da mediante un proceso de selección preliminar y selección en la entidad, conforme al numeral 7.1.1 y 7.1.2 de la directiva;

Que, habiéndose llevado a cabo la selección preliminar, la Comisión Evaluadora conformada conforme al literal a) del numeral 7.1.2 de la Directiva, ha evaluado las propuestas presentadas, siendo que, mediante Acta de Selección Final, la Comisión Evaluadora da cuenta del resultado de la selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.7 de la Directiva, el reconocimiento por Buenas Prácticas Éticas y/o de Integridad se realiza durante la celebración del aniversario de la INBP, siendo esto el 08 de diciembre;

Que, en cumplimiento al numeral 6.3 y 6.4 de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos remitió el Informe N°106-2023-INBP/OA-URH, que da cuenta del servidor elegido por la Comisión Evaluadora, mediante Acta Final de Selección del Servidor Público para el reconocimiento de buenas prácticas éticas y/o integridad;

Que, mediante Informe N° 184-2023-INBP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que la Gerencia General emita el acto resolutorio correspondiente, de acuerdo a lo evaluado por la Comisión Evaluadora y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que



Resolución de Gerencia General

N.º 031 -2023-INBP/GG

conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional, siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del referido Reglamento de Organización y Funciones, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 070-2020-INBP del 06 de agosto de 2020, se resolvió designar al suscrito, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, en uso de las facultades de las que está investido la máxima autoridad administrativa de la INBP, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRACTICAS ETICAS Y/O INTEGRIDAD al siguiente servidor:

Apellido y Nombre	DNI	Régimen Laboral	Dependencia	Fecha de ingreso a la entidad
Cáceres Molina Percy Nolan	41330931	D.L 728	URH	01/02/2009

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos notifique al servidor señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Unidad de Recursos registre en el legajo personal del servidor el reconocimiento por Buenas Prácticas Éticas y/o de Integridad, otorgado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la INBP (www.inbp.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Gerente General
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú